

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El INFORME N°001-2023-MDBSH-ULE, de fecha 13 de febrero de 2023; el INFORME TÉCNICO N°020-2023-MDBSH-GDS, de fecha 22 de febrero de 2023; el PROVEÍDO N°037-2023-MDBSH.GM de fecha 22 de febrero de 2023; y la OPINION LEGAL N°035-2023-OAJ-GM-MDBSH de fecha 24 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, estableció que el sector Desarrollo e inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan, especificándose los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, el artículo 6° de la citada Ley N°30435, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del sistema, en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30435. Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciéndose en la primera disposición complementaria final del citado Reglamento de la Ley N° 30435 que para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y del mecanismo de intercambio de información Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieran para tal fin, disponiéndose, además, la adecuación de las directivas y normas técnicas relacionadas con la operación del Sistema de Focalización de Hogares y otras, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido reglamento;

Que, la Resolución Ministerial N° 339-2004-PCM, crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social.

Que, mediante INFORME N°001-2023-MDBSH-ULE, de fecha 13 de febrero de 2023, que el Jefe de La Unidad Local de Empadronamiento, **Obsta. Mg. CLINDER TORRES PINEDO**, remite a la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES**, solicitando Resolución de Alcaldía que **apruebe el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad Local de Empadronamiento**, la misma que viene siendo solicitada por la Dirección Territorial de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), al mismo tiempo, adjunta dicho Plan de Trabajo;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°020-2023-MDBSH-GDS de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES**, solicita Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad Local de Empadronamiento, al **Lic. en Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante PROVEÍDO N°037-2023-MDBSH.GM de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente Municipal **Lic. en Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI** solicita a la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (E) **Abog. SANDRA VANESA LÓPEZ HUAMÁN** la proyección y elaboración de acto Resolutivo para la **aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Unidad Local de Empadronamiento**, previa Opinión Legal;

Que, mediante OPINION LEGAL N°035-2023-0AJ-GM-MDBSH de fecha 24 de febrero de 2023, jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (E) **Abg. SANDRA VANESA LÓPEZ HUAMÁN** declara Procedente la solicitud, proyecta y elabora la Resolución de Alcaldía para aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la ejecución del Plan Anual de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) PERIODO 2023, a la Gerencia de Desarrollo Social y Unidad Local de Empadronamiento respectiva, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Piñedo
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO